

Lineamientos para la implementación de medidas de prevención del acoso sexual

Medidas de difusión y comunicación

Presentación

En el marco de las actividades del 25 de noviembre Día Internacional de lucha contra la violencia de género, la Comisión Abierta de Equidad de Género refuerza el compromiso universitario contra todas las formas de violencia de género. En particular, presenta un conjunto de acciones orientadas a la prevención y actuación ante el acoso sexual en el ámbito laboral y educativo.

La Universidad de la República viene trabajando desde hace unos años en la generación de políticas orientadas a la equidad y no discriminación. En particular, ha buscado avanzar en la prevención, atención y tratamiento del acoso sexual y la discriminación a la interna de la organización. Este proceso se ha desarrollado desde la institucionalidad de género de la Universidad de la República (Udelar), esto es, Comisión Central de prevención y actuación ante el acoso y la discriminación, Comisión Abierta de Equidad de Género de la Udelar, Red Temática de Género, Comités de calidad con equidad de género y las diferentes Comisiones de diversidad y género de los servicios universitarios.

Durante 2017 y 2018, en el marco de la aplicación del Modelo de Calidad con Equidad de género, se impulsó el Proyecto “Acoso sexual en el ámbito laboral y educativo. Aportes hacia una propuesta de intervención” financiado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) a través del Fondo Universitario para Contribuir a la Comprensión Pública de Temas de Interés general. Convocatoria 2016. El Proyecto buscó contribuir a la estrategia nacional contra el acoso sexual en los ámbitos laboral y educativo y fortalecer la implementación de acciones de política pública con este fin.

La definición de lineamientos para la prevención del acoso sexual tiene por objeto brindar un marco general de actuación para la instrumentación de medidas en los diferentes servicios universitarios. De manera de cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley N° 18.561 de 11 de setiembre de 2009 y su decreto reglamentario N° 256/017 de 11 de setiembre de 2017.

Los lineamientos presentados requieren ser contextualizado en el abordaje conceptual y en los aprendizajes de la implementación de acciones institucionales desarrollados en la publicación “Acoso sexual en el ámbito laboral y educativo. Aportes hacia una propuesta de intervención” coordinado por Victoria Espasandín y Alejandra López.

Medidas de difusión y comunicación de prevención del acoso sexual

El artículo 6° de la Ley N° 18.561 establece la obligación del empleador de implementar “medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual”. A su vez, el Capítulo II del Decreto N°256 establece las disposiciones referentes a la prevención del acoso sexual en el trabajo. Entre las medidas preventivas a implementar, se señala: confección de

protocolos, realización de cursos de capacitación al personal, medidas de difusión y medidas periódicas de observación, y evaluación del ambiente laboral.

Como contribución a las medidas de difusión y comunicación relativas a la prevención del acoso sexual, se presenta en esta oportunidad lineamientos generales y materiales específicos de difusión (afiche y folleto). Se busca que éstos aportes sumen a un conjunto amplio de medidas existentes y a ser desarrolladas por los diferentes servicios universitarios. En procura de cooperar y generar sinergias que incrementen la prevención del acoso sexual.

Objetivos

Prevenir y desalentar las conductas de acoso sexual en el ámbito laboral y educativo en la Udelar.

Promover un ambiente libre de acoso sexual.

Informar, comunicar y difundir:

- la Ley N° 18.561 y el Decreto N° 256/017 así como las disposiciones normativas internas de la Udelar referentes al acoso sexual (procedimientos y protocolos de acoso, etc.);
- la política de equidad de género y de prevención de las situaciones de acoso sexual de la Udelar;
- los elementos de caracterización sobre acoso sexual (qué es, qué constituye acoso sexual, cómo reconocerlo en las prácticas institucionales y relaciones interpersonales) y las medidas de respuesta a nivel interpersonal, colectivo y organizacional (cómo enfrentar el acoso);
- la institucionalidad de la Udelar y toda aquella relevante para la prevención, asistencia y reparación de situaciones de acoso sexual.

Público destinatario

El artículo 6 de la Ley 18.561 establece a quienes se deben destinar las políticas preventivas del acoso sexual, planteando “comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual”.

Medios

El artículo 7 del Decreto 256/17 especifica los medios de trasmisión de las medidas de comunicación y difusión, a través de:

“a) la web institucional, correos electrónicos, reglamentos internos, códigos de ética y conducta con referencia específica en la materia,

b) contratos de trabajo, cláusulas de los convenios colectivos,

c) cualquier medio de difusión interna como ser folletos institucionales, cartelera, jornadas internas de tratamiento de la temática”.

Materiales disponibles

El Proyecto “Acoso sexual en el ámbito laboral y educativo. Aportes hacia una propuesta de intervención” ha elaborado tres productos relevantes para el desarrollo de las medidas preventivas:

- publicación del libro que presenta el marco conceptual, buenas prácticas y recomendaciones para la ejecución de medidas de prevención y actuación frente al acoso sexual.
- Afiche “Por una universidad libre de acoso”
- Tríptico “Acoso sexual en los ámbitos educativo y laboral”

Por otra parte, es relevante la difusión de documentos y normativa universitaria sobre prevención y actuación frente al acoso sexual. Algunos materiales ya están disponibles y otros han de ser generados por los servicios universitarios:

- Procedimiento de actuación ante la presentación de denuncias sobre acoso y discriminación en el ámbito de la Udelar (2013).
- Procedimientos de prevención y actuación ante situaciones de acoso sexual del servicio en particular.
- Política de equidad de género de Udelar y/o de cada servicio universitario.